I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Departamento de Personal y Bienestar
Dirección de Administración y Finanzas

000139

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2011

Cerrillos, 11 FEB. 2011

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias Nºs 100/304/2011 y 100/251/2011, el Ordinario Nº 402/026/2011, del Departamento de Personal y Bienestar, lo determinado en el DFL N° 163-19.321 de 1994 que estableció la Planta Municipal y Fijó los requisitos específicos para el desempeño de cargos; la Ley 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el Escalafón de Mérito de 2010, el decreto alcaldicio N° 201/ 850/2010, el Decreto Exento N° 201/891/1995 y sus posteriores modificaciones del "Reglamento sobre Delegaciones de Facultades del Alcalde;" y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el decreto alcaldicio N°201/850/2010, nombra a contar del 01 de Diciembre de 2010, en el grado 13º del Escalafón Técnico a doña **Scarlett Marcela Verdugo Moya** cédula de identidad Nº 11.629.417-6, dejando vacante el grado 14º del Escalafón Administrativo.

Que, al momento del acto que se dispone a través de este decreto, la funcionaria se encuentra habilitada para ser promovida, como se señala anteriormente.

El Escalafón de Mérito año 2010,

D E C R E T O:

1. Asciéndase, a contar del 01 de Diciembre del 2010 a doña **MARIA GLORIA PARRA CANCINO** cédula de identidad N° 15.431.383-4, al grado 15° del **Escalafón Administrativo.**

2. Dicho pronunciamiento corresponde en estricto rigor, a la vacante producida como consecuencia del ascenso de doña Ana Pallero Cortés, la cual deja vacante el grado 15° del Escalafón Administrativo.

3 Páguese a la funcionaria antes mencionada la diferencia de remuneración correspondiente, a contar de la fecha señalada precedentemente.

4. El Departamento de Personal registrará y notificará la presente resolución para efectos de control posterior

AAC/PGI/FCQ/*ypz.

000139

DECRETO ALCALDICIO Nº 201 /2011

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del presupuesto municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO ARCHÍVESE.

PAOLA GONZALEZ MOSTROZA
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesada
- Carpeta Funcionaria
- Secretaría Municipal